

## **CONVOCATORIA SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN DE PERSONAS AUTÓNOMAS Y MICROEMPRESAS HACIA LA ECONOMÍA VERDE Y DIGITAL**

El 14 de febrero se ha publicado en el BON la Resolución 5628E/2021, de 31 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones para el mantenimiento del empleo y la realización de actuaciones que faciliten la transformación productiva de personas autónomas y microempresas hacia la economía verde y digital en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

**Plazo de Presentación:** Hasta el 31/05/2023.

**Cuantía de la Subvención:** 5.000€. Cada persona autónoma o microempresa podrá ser concesionaria de una única subvención con cargo a esta convocatoria.

**Beneficiarios:** personas autónomas o microempresas que cumplan con los siguientes requisitos:

- Domicilio fiscal en Navarra y alta en el IAE en el municipio que realicen su actividad económica desde al menos un año desde la constitución como persona autónoma o microempresa.
- Se considerarán microempresas a estos efectos, las que tengan menos de 10 personas asalariadas y un volumen de negocios anual o balance general inferior a 2 millones de Euros.
- Obligación de mantener el empleo de las personas trabajadoras por cuenta ajena contratadas de forma indefinida o temporal por microempresas y por las personas trabajadoras autónomas en el momento de la concesión de la subvención durante los 18 meses siguientes al momento de la solicitud.

### **Líneas subvencionables:**

1. Digitalización: incorporar a los negocios las nuevas tecnologías digitales con el objetivo de automatizar los procesos de trabajo para una mejora de la relación con los clientes y proveedores, así como habilitar, mejorar o evolucionar en las funciones empresariales y operaciones comerciales.

2. Economía verde: contribuir a la conservación, la restauración y mejora del medioambiente para reducir el impacto ambiental de los negocios y alcanzar niveles sostenibles que mejoren la resiliencia de la sociedad y de la economía.

### Actuaciones subvencionables:

Consistirán en el desarrollo, en los 4 meses siguientes posteriores a la concesión de la subvención, de una o varias de las siguientes acciones:

- a. Diagnóstico de necesidades.
- b. Planes de acción.
- c. Acompañamiento y tutorización en la implantación de las soluciones identificadas
- d. Asesoramiento.
- e. Formación en los ámbitos de economía digital y verde.
- f. Inversiones: las necesarias que favorezcan el proceso de digitalización o de implantación de soluciones de economía verde, de cualquiera de las empresas o autónomos solicitantes. Se entenderá por inversión aquellas que tenga que ver inmovilizado, material o inmaterial.

Para el desarrollo de acciones comprendidas desde la a) a la e) deberán contar con entidades, públicas o privadas, o técnicos especializados que desarrollen su actividad profesional en estos ámbitos.

Si la subvención que se solicita tiene por objeto la realización de inversiones, será necesario que la persona beneficiaria justifique la realización previa de alguna o algunas de acciones comprendidas desde la a) a la d). No es imprescindible que dichas acciones de asesoramiento se financien con cargo a esta convocatoria de subvenciones.

A continuación, les indicamos el enlace web con la información completa de la subvención:

[Acceso a la convocatoria](#)

Garbema se pone a su disposición para prestarle la asistencia y el asesoramiento que pueda precisar en lo referente a la materia comentada en esta newsletter. La presente comunicación tiene carácter meramente informativo y ha sido elaborada con fines divulgativos. Cualquier actuación a adoptar en el marco de la materia comentada deberá ser objeto del correspondiente asesoramiento profesional.